



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARCIENCE

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

PERSONAL LABORAL										
DENOMINACIÓN	Nº	NIVEL	COMPLEMENTO PERSONAL ANUAL	GRUPO	TITULACIÓN	PROVISIÓN	TIPO DE JORNADA	UNIDAD ORGÁNICA A LA QUE PERTENECE	FUNCIONES A DESARROLLAR	OBSERVACIONES CONCRETAS DEL PUESTO
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2	VII	3.300,00	E	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	C.O	C	SERVICIOS MÚLTIPLES	TAREAS RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES MANEJO DE MAQUINARIA, Y NOTIFICACIONES ADVAS, ASÍ COMO AQUELLAS FUNCIONES QUE SE LE ASIGNEN ESPECÍFICAMENTE ACORDES A SU PUESTOS DE TRABAJO	VACANTES

Y amortización de una de las plazas de Oficial de Primera, incluida en la Relación de Puestos de Trabajo, incura en el procedimiento de estabilización.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Barcience, 18 de noviembre de 2024.- La Secretaria, María González García.

Nº.I.-6341